

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Aingeru Santesteban Echeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

NO ASISTE

Don Edurne Lekunberri Urmeneta

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2020.

Punto 2 - Video Acta

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Tras intervención de Dña. Arantxa Hernández Palomino, se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA.

Punto 3 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2020.

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2020 prorrogado.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2020, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA APRENDIZAJE DE EUSKERA.

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2020.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Esteribar de 2020

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2020, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

5.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA “EDIFICIO COMERCIAL EN OLLOKI”, APROBACIÓN DE PLIEGO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

[Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía 425/2019, de 30 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicó a D^a Marta Pérez el contrato para llevar a cabo el servicio de la Redacción del Proyecto y de la dirección de obra del “Equipamiento Comercial en la parcela dotacional en Olloki”.

Visto expediente relativo a la contratación de las obras de edificación de la “EDIFICIO COMERCIAL DE OLLOKI “,

Visto el informe jurídico emitido por el secretario del Ayuntamiento de Esteribar, de fecha 25 de febrero de 2020, que contiene además de las cuestiones jurídicas, mención expresa a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del contrato,

Visto el informe razonado de la unidad gestora del Contrato, de la misma fecha, sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato,

De conformidad con lo establecido el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, y de lo dispuesto en los artículos 226 y 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de las obras para la edificación de EDIFICIO COMERCIAL DE OLLOKI”, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º.- En consecuencia, iniciar la tramitación del expediente de contratación citado por el procedimiento señalado y aprobar las condiciones esenciales del contrato que han de regir el procedimiento y que obran en el expediente.

3º.- Constituir la Mesa de Contratación, según lo establecido en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local, resultado como presidenta de la misma la Sra. Alcaldesa de la corporación, D^a. M^a Matilde Añón Beamonte, y siendo vocales D^a. Marta Pérez, arquitecta, D. David Gómez Urrutia, arquitecto y D. Pablo Turumbay Izurdiaga, secretario de este ayuntamiento de Esteribar.

4º.- Autorizar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzaau Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Aingeru Santesteban Echeto).

Abstenciones: Ninguna

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020.

Punto 6 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto las partidas en las que es necesario suplementar el crédito en la siguiente partida: 3370-6220003 ZURIAIN EDIFICIO DOTACIONAL, en la que había consignado inicialmente 123.489,30 euros, mediante modificación presupuestaria 1/2020, de 14 de febrero, de incorporación de remanente de crédito, resultando insuficiente ante la necesidad de realizar la ejecución de la obra. Resultando necesario incrementar 151.510,70.000 euros adicionales.

También se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en el presupuesto del 2020 prorrogado, en concreto, la ejecución de la obra del local comercial de Olloki, de la partida 6220004 OLLOKI.CAFETERIA

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2020 (MP 2/2020).

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
3370-6220004	OLLOKI.CAFETERIA	350.000,00
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
3370-6220003	ZURIAIN. EDIFICIO DOTACIONAL	151.510,70
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	501.510,70

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
7940004	SUBVENCIÓN FEADER CEDERNA. OLLOKI CAFETERIA	50.000,00
7940003	SUBVENCIÓN FEADER CEDERNA. ZURIAIN DOTACIONAL	50.000,00
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	204.286,18
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	197.224,52
	TOTAL FINANCIACIÓN	501.510,70

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las

reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ESTERIBAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA.

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de Esteribar para la organización de actividades socio-culturales y de promoción del euskera durante el año 2020.

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2020 prorrogado.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de Esteribar para la organización de actividades socio-culturales y de promoción del euskera durante el año 2020, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINOS/AS DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS PUEBLOS INTEGRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR (CONCEJOS TUTELADOS) DURANTE EL AÑO 2020.

Punto 8 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2020. Acreditada la existencia de crédito en la partida 3380 48200 APORTACION FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES, del presupuesto prorrogado de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2020, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzaau Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Aingeru Santesteban Echeto).

9.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL CAMINO DE SANTIAGO AMABLE, SEGURO Y LIBRE PARA LAS MUJERES. LLEVADO A CABO POR EL AREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

[Punto 9 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto la Propuesta del Ayuntamiento de Estella y su Área de Igualdad por un Camino de Santiago, amable, seguro y libre para las mujeres. Sobre la participación de este Ayuntamiento de Esteribar en la “Propuesta del 15 de marzo 2020”, con el objetivo de instaurar la perspectiva de género en toda la ruta del Camino de Santiago que comienza en Saint Jean Pie de Port, pasando por las etapas principales de Navarra como son: Roncesvalles, Zubiri, Pamplona, Puente la Reina, Estella-Lizarra, Los Arcos y Viana. Pasando el testigo a Logroño. Navarra sería la primera en llevar a cabo esta iniciativa.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Adoptar el COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN de este Ayuntamiento para la “Propuesta del 15 de marzo 2020”, consistente en la adhesión del Ayuntamiento de Esteribar, por un camino de Santiago amable, libre y seguro para las mujeres peregrinas.

2.-Que personal del ayuntamiento pueda hacer presencia en representación del Ayuntamiento el mismo día 15 de marzo 2020 a las 12h. donde se citarán los Ayuntamientos anexionados a esta propuesta. El lugar de celebración será en la C/ De la Rúa nº 50, junto al Hospital albergue de Peregrinos de Estella-Lizarra”.

10.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE LA ESCUELA INFANTIL.

[Punto 10 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto que mediante acuerdo de Pleno de 6 de febrero de 2020 se aprobó iniciar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto igual o superior al umbral comunitario, del servicio del centro de primer ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Esteribar, así como los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir durante la contratación y ejecución del citado servicio.

Teniendo en cuenta que, con posterioridad a la citada fecha, se ha emitido Resolución 32/2020, de 10 de febrero, del Director General de Educación, por la que se actualizan las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, que sirven de base para calcular los gastos de personal y funcionamiento del contrato, y, en consecuencia, del presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación y del valor estimado del contrato.

Considerando que, con el fin de ajustar las condiciones del pliego de contratación a la normativa vigente, procede modificar éste en lo relativo a los importes, tanto de los gastos de personal como de los gastos de funcionamiento del servicio y, en consecuencia, del presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación y del valor estimado del contrato.

Tratado el asunto por COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBEL, DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE PROMOCION DE LA CIUDADANIA, celebrada el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las modificaciones realizadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la adjudicación del citado contrato de servicios para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Olloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa por un periodo de un año prorrogable hasta cinco años.

2º.- Colocar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra e insertar la modificación en el Portal de Licitaciones Electrónicas de Navarra (PLENA).

3º. - Facultar a la Alcaldesa Dña. M^a Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzaau Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Aingeru Santesteban Echeto).

Abstenciones: Ninguna

11.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS PARA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MATERIAL EXISTENTE DE ACABADO DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE COLEGIO GLORIA LARRAINZAR EN ZUBIRI.

[Punto 11 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el informe sobre el estado de la cubierta del Colegio Público Gloria Larrainzar en Zubiri y memoria valorada de sustitución de materiales existente en acabado de cubierta en el citado edificio, presentados el 21 de febrero de 2020, con número de Registro de Entrada 397, así como informe del estado de la carpintería exterior y proyecto de sustitución de la misma en el citado Colegio Gloria Larrainzar, presentado el 24 de febrero de 2020, con número de Registro de Entrada 410.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento de Esteribar la de optar a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO (BON nº 10, de 16 de enero de 2020).

Vista la exigencia prevista en el punto 5.b.3. de las bases reguladoras de la convocatoria de la necesidad de un acuerdo municipal de aprobación de las obras con indicación de la cuantía total de la inversión para la que se solicita subvención.

Vista la exigencia prevista en el punto 5.b.6 de las citadas bases de compromiso de la Entidad Local de *“asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según le corresponda; de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso”*.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las obras de sustitución de material existente de acabado de cubierta y de sustitución de carpintería exterior en edificio de la Avda. Roncesvalles, 37 de Zubiri, Colegio Público Gloria Larrainzar, actuaciones para las que se prevé una cuantía total de 51.855 euros y de 76.078,50 (sin IVA), respectivamente.

2º.- Asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento, así como los gastos derivados de posibles traslados de los usuarios naturales del Colegio Gloria Larrainzar, en los términos que expresa el punto 5.b.6 de las bases de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos para obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

3º.- Dado que el Concejo de Zubiri es el titular catastral del Colegio Público, adoptar el compromiso de ejecución de las obras por el Ayuntamiento de Esteribar.

4º.- Facultar a la Alcaldesa Dña. M^a Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra”.

12.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020.

[Punto 12 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en el presupuesto del 2020 prorrogado, en concreto, la ejecución de las obras de mejora de envolvente térmica de la Escuela Infantil de Esteribar, en Olloki.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2020 (MP 4/2020)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
3231-6220001	ESCUELA INFANTIL.CUBIERTA	80.650,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	80.650,00

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
7503003	SUBVENCIÓN EDUCACIÓN.ESCUELA INFANTIL.CUBIERTA	43.324,45
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	37.325,55
	TOTAL FINANCIACIÓN	80.650,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a

fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

13.- APROBACIÓN COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA ESCUELA INFANTIL DE ESTERIBAR, EN OLLOKI.

[Punto 13 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista la memoria valorada, redactada por Arista Arquitectos, S.L., de mejora de envolvente térmica de escuela infantil de Esteribar, en Olloki, presentada el 20 de febrero de 2020, con número de Registro de Entrada 399

Siendo voluntad de este Ayuntamiento de Esteribar de optar a la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años, aprobada mediante Resolución 269/2019, de 20 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos (BON nº 10, de 16 de enero de 2020).

Vista la exigencia prevista en el punto 5.2. de las bases reguladoras de la convocatoria de la necesidad de un acuerdo municipal de compromiso de ejecución de la obra y el cumplimiento de las presentes bases. Y que se deberá hacer constar que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Asumir el compromiso de ejecutar la obra de envolvente térmica de la escuela infantil de Esteribar, en Olloki.

2.- Asumir el cumplimiento de las bases que regulan la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamiento de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años, publicada en BON nº 10, de 16 de enero de 2020.

3º.- Facultar a la Alcaldesa Dña. M^a Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra”.

14.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[Punto 14 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de noviembre de 2019), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.